CIUDAD: EL COLEGIO- CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
CODIGO UNSPSC: 93131507; 49101602; 93131608		2026	03	24

1. ASPECTOS LEGALES.

La SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de suministro el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto Nº. 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021 y con base en la siguiente necesidad.

La Alcaldía Municipal de El Colegio tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad de El Colegio según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna.

La Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de El Colegio – Cundinamarca, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 819 de 2023, la administración territorial debe manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal forma que se garantice la ejecución del plan de desarrollo de su territorio, promover la participación, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que la Ley 1448 de 2011 tiene por objeto *"establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales"* .

Que, el Artículo 142, de la precitada ley, establece *"El 9 de abril se celebrará el Día de la memoria y solidaridad con las víctimas y se realizarán por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas".*

Que en cumplimiento de lo anterior, en el Plan de Desarrollo "Acciones para progresar 2024 2027 " se estableció:

LÍNEA ESTRATÉGICA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA PROGRESAR
OBJETIVO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA	Impulsar la inclusión social como política institucional para mejorar los indicadores de desarrollo humano en el municipio de El Colegio
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
Meta (Producto)	Servicio de asistencia técnica para la realización de iniciativas de memoria histórica
Descripción del producto para inv.	Acompañamiento que se brinda a las iniciativas no oficiales de construcción de la verdad y la memoria histórica.
Indicador de Producto personalizado	Realizar anualmente en la **conmemoración del 9 de abril**, actividades enmarcadas en la resiliencia, empoderamiento y solidaridad con las víctimas del conflicto residentes en el municipio de El Colegio .
No. De Meta asociado:	36

Que, de esta manera, el municipio de El Colegio, reconoce y se solidariza con las víctimas que por las décadas de violencia soportada donde no solo se atentó contra la vida, si no que se vulneraron los derechos y la dignidad de miles de personas en el país, en medio del conflicto más largo del continente americano.

Que, consecuentes con lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional comprometida con las Víctimas del conflicto armado asentadas en nuestro municipio, reitera su compromiso para que mancomunadamente con los diferentes entes del orden departamental y nacional se fortalezcan las herramientas de protección y búsqueda de soluciones y se hace partícipe de esta conmemoración en el entendido que las victimas merecen el apoyo institucional y la solidaridad por los eventos victimizantes que causaron afectación en sus vidas y en la dignidad de cada una de las personas.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional considera necesario y viabiliza conmemorar el **'Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado'** con un evento programado para el día 9 de abril del año en curso. De esta manera queremos reflejar el compromiso y reconocer la importancia que ejerce este sector para nuestro municipio.

En desarrollo del principio de eficiencia consagrado en la Constitución Política de Colombia y en aras de alcanzar las metas y lograr los objetivos institucionales de la Alcaldía Municipal de El Colegio – Cundinamarca considera necesario y pertinente contratar a una persona natural o jurídica que pueda **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA HISTORICA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO**.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN.

3.1. OBJETO.

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA HISTORICA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO.

3. 2. ALCANCE.

Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a las metas y proyectos del Plan de Desarrollo Acciones para Progresar 2024-2027 y a lo señalado en el Artículo 142 de la Ley 1448 de 2011: *"**ARTÍCULO 142. DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS.** El 9 de abril de cada año, se celebrará el Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizarán por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas (…)"*

3.3. NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93131507	Servicio de Asistencia a desplazados
49101602	Recordatorios (souvenirs)
93131608	Servicio de Suministro de alimentos

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo con la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGSTICO.**

3.5 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

La contratación del oferente seleccionado está sujeta a la presentación de la propuesta acompañada de los documentos soporte. Esto permite establecer que cuenta con las

condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del objeto del contrato y las actividades propias a ejecutar.

La Alcaldía municipal de El Colegio requiere los siguientes artículos en el marco de la conmemoración del "*Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado*":

ITEM	BIEN Y/0 SERVICIO	NOMBRE PRODUCTO O ELEMENTO	Unidad de medida	CANTIDAD
1	**REFRIGERIO**	**Plato de lechona:** plato típico tradicional elaborado con: carne de cerdo, arroz, arveja, condimentado con especies. Debe ser empacado en forma individual en bandeja de icopor con tapa, acompañado de arepa de maiz blanco sin sal, cubierto plástico y servilleta. Peso 250 gr	PLATOS	300
		Gaseosa x 200 ml en botella plástica (PET), no retornable, apto para unas una sola vez, marca reconocida	UND	300
2	**DETALLES PARA RIFA (VAJILLA)**	Vajilla 4 puestos, 16 piezas, elaborada en loza, Contiene: 4 Platos Té de 14.8cm; 4 Platos Pando de 24.2cm; 4 Platos Hondo de 587.3ml; 4 Pocillos Té de 211.4 ml; Apto para microondas y lavavajilla. apto para el uso en contacto con alimentos, debe cumplir con la norma de plomo y cadmio.. Debe garantizar que el esmalte no va a generar agrietamiento por cualquier cantidad de lavado con detergentes.	UND	45
3	**Estación de Café**	Se debe mantener una estación de café durante el evento desde las 7:30 a.m. 500 cafés y 300 aromáticas), vasos desechables de cartón x 4 onzas, azúcar y mezcladores.	und	750
4	**DECORACION**	El evento se desarrollará en la Villa Olímpica, cancha de baloncesto. Se deberá decorar con globos blancos de látex R12 y complementarios plateados. Se deben decorar siete (7) mesas con manteles blancos, centros de mesa de flores de color claro.	gl	1

NOTAS:

1. El sitio del evento (Villa olímpica) deberá estar decorado, ítem 4, a las 7:30 a.m.

3.6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será diez (10) días calendario, a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de El Colegio Cundinamarca.

3.8. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presente valor de este contrato asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000), M/CTE de conformidad con el estudio de mercado efectuado por parte de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional.

3.8.1 FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará al Contratista el 100% del valor del contrato en un único pago, de acuerdo con los valores de los elementos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, sin que llegue a superar el monto de los recursos disponibles.

Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda municipal.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato

3.9. OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES.

3.9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.

1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.9.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.
2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso en caso de ser exigidas por la entidad.
3. Asumir los riesgos derivados del desarrollo del contrato.
4. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

10. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.9.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el contrato conforme a las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas por la entidad, a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato que se suscriba.
b) Entregar de manera oportuna los elementos requeridos según ficha técnica, en el lugar y horarios indicados por el Supervisor
c) Decorar el sitio del evento, Villa Olímpica, como se establece en la ficha técnica, para el inicio del evento, es decir a las 7:30 a.m. del 9 de abril de 2025 y estar presente durante la realización del evento.
d) Garantizar la calidad de los elementos entregados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo.
e) Entregar al municipio, un informe el cual debe contener un registro fotográfico en medio físico, de los elementos y servicios entregados.
f) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
g) Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones afines
h) Cambiar a solicitud de la Entidad los elementos cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se detecte inconsistencias que afecten su uso
i) Mantener el precio final ofertado para las condiciones exigidas, durante la ejecución del contrato.
j) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA.

La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL o en su defecto la ejercerá el funcionario que designe el Alcalde Municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación. el supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para ejecución; realizar el acta de inicio y publicarla debidamente en la plataforma SECOP II.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato si es solicitado por los entes de control o el(a) ordenador del gasto, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto

contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social como independiente (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los porcentajes de ley establecidos y durante la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad, riesgo y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato y adelantar las acciones pertinentes.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Solicitar la suspensión temporal, la terminación anticipada o cualquier novedad que sea pertinente, remitiendo la misma con los soportes necesarios para su trámite, con las pólizas actualizadas y/o con la solicitud del contratista, en los casos aplicables. En caso de aprobación de esa determinación, deberá elaborar las actas correspondientes y remitirlas al área jurídica para su respectiva revisión.
9. Adelantar los trámites administrativos correspondientes para las entradas de almacén 0que el contrato requiera.
10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar, acreditando el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, como independiente en los porcentajes legalmente establecidos, para su respectiva revisión según sea el caso.
11. Presentar oportunamente el informe para adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio.

El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación regulado por el artículo SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo: Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. LIMITACION A MIPYME.

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, de la promoción al desarrollo en la contratación pública para micro, pequeña y mediana empresa.

Por lo anterior, en el presente proceso se limitará su convocatoria a MIPYMES nacionales o territoriales, toda vez que el presupuesto oficial asignado no excede el valor dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibidem, en caso de cumplirse con los requisitos definidos en esta norma.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme nacionales o territoriales, el cual será remitido a través de la plataforma Secop II.

La manifestación de interés para el caso del presente numeral se enunciará en el cronograma del proceso.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6.1 JUSTIFICACION.

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional realizó el estudio de mercado, recibiendo dos (2) cotizaciones de proveedores locales lo cual, permite determinar la cuantía de la contratación a realizar.

Así las cosas, se realizaron por vía electrónica las cotizaciones a establecimientos especializados en el objeto a contratar; para determinar el valor del contrato se tomó como referencia el promedio de los precios establecidos a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información:

Se relaciona matriz de elaboración propia, a continuación

ITEM	BIEN Y/0 SERVICIO	NOMBRE PRODUCTO O ELEMENTO	Unidad de medida	CANTIDAD	ELITE SAS		LOS Tolimenses		promedio	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIO	**Plato de lechona:** plato tipico tradicional elaborado con: carne de cerdo, arroz, arveja, condimentado con especies. Debe ser empacado en forma individual en bandeja de icopor con tapa, acompañado de arepa de maiz blanco sin sal, cubierto plastico y servilleta. Peso 250	PLATOS	300	$ 20.000	$ 6.000.000	$ 19.000	$ 5.700.000	$ 19.500	$ 5.850.000
		Gaseosa x 200 ml en botella plástica (PET), no retornable, apto para unas una sola vez, marca reconocida	UND	300						
2	DETALLES PARA RIFA (VAJILLA)	Vajilla 4 puestos, 16 piezas, elaborada en loza, Contiene: 4 Platos Té de 14.8cm; 4 Platos Pando de 24.2cm; 4 Platos Hondo de 587.3ml; 4 Pocillos Té de 211.4 ml; Apto para microondas y lavavajilla. apto para el uso en contacto con alimentos, debe cumplir con la norma de plomo y cadmio.. Debe garantizar que el esmalte no va a generar agrietamiento por cualquier cantidad de lavado con detergentes.	UND	45	$ 170.000	$ 7.650.000	$ 190.000	$ 8.550.000	$ 180.000	$ 8.100.000
3	Estacion de café	Se debe mantener una estacion de café durante el evento desde las 7:30 a.m. 500 cafes y 300 aromaticas), vasos desechables de carton x 4 onzas, azucar y mezcladores.	und	750	$ 2.000	$ 1.500.000	$ 1.800	$ 1.350.000	$ 1.900	$ 1.425.000
4	DECORACION	El evento se desarrollara en la Villa Olimpica, cancha de baloncesto. Se debera decorar con globos blancos de latex R12 y complementarios plateado. Se deben decorar siete (7) mesas con manteles blancos, centros de mesa de flores de color claro.	gl	1	$ 630.000	$ 630.000	$ 620.000	$ 620.000	$ 625.000	$ 625.000
					Total	$ 15.780.000	TOTAL	$ 16.220.000	TOTAL	$ 16.000.000

NOTAS:

1. El sitio del evento (Villa olímpica) deberá estar decorado, ítem 4, a las 7:30 a.m.

La **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** dentro de su plan de adquisiciones tienen el proyecto "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA HISTORICA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO " donde se encuentra incluido este contrato.

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la presente contratación el Municipio de El Colegio, cuenta con un presupuesto oficial de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000)**, incluidos obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos.

6.3. PRESUPUESTO A AFECTAR.

No. del CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
495 DEL 18 DE MARZO DE 2026	**RUBRO 1:** 4101011.1500.2.3.2.02.02.009.36 Realizar Anualmente En La Conmemoración Del 9 De Abril, Actividades Enmarcadas En La Resiliencia, Empoderamiento Y Solidaridad Con Las Víctimas Del Conflicto Residentes En El Municipio De El Colegio FUENTE: 008. -SGP PROPOSITO GENERAL-FORZOSA INVERSIN

Los oferentes deberán estructurar su oferta teniendo como limite el presupuesto oficial del presente proceso y a su vez estimando los costos directos o indirectos en que se deberá incurrir en caso de resultarle adjudicado el proceso

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista, así:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE,	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
Rete IVA	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
TASA PRO DEPORTE-	2%

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
Actividad Comercial –ICA-	De acuerdo a la actividad

6.4. PRESUPUESTO OFICIAL

el presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE.

ITEM	BIEN Y/0 SERVICIO	NOMBRE PRODUCTO O ELEMENTO	Unidad de medida	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**REFRIGERIO**	**Plato de lechona:** plato tipico tradicional elaborado con: carne de cerdo, arroz, arveja, condimentado con especies. Debe ser empacado en forma individual en bandeja de icopor con tapa, acompañado de arepa de maiz blanco sin sal, cubierto plastico y servilleta. Peso 250 gr	PLATOS	300	$ 19.500	$ 5.850.000
		Gaseosa x 200 ml en botella plástica (PET), no retornable, apto para unas una sola vez, marca reconocida	UND	300		
2	**DETALLES PARA RIFA (VAJILLA)**	Vajilla 4 puestos, 16 piezas, elaborada en loza, Contiene: 4 Platos Té de 14.8cm; 4 Platos Pando de 24.2cm; 4 Platos Hondo de 587.3ml; 4 Pocillos Té de 211.4 ml; Apto para microondas y lavavajilla. apto para el uso en contacto con alimentos, debe cumplir con la norma de plomo y cadmio.. Debe garantizar que el esmalte no va a generar agrietamiento por cualquier cantidad de lavado con detergentes.	UND	45	$ 180.000	$ 8.100.000
3	**Estacion de café**	Se debe mantener una estacion de café durante el evento desde las 7:30 a.m. 500 cafes y 300 aromaticas), vasos desechables de carton x 4 onzas, azucar y mezcladores.	und	750	$ 1.900	$ 1.425.000
4	**DECORACION**	El evento se desarrollara en la Villa Olimpica, cancha de baloncesto. Se debera decorar con globos blancos de latex R12 y complementarios plateado. Se deben decorar siete (7) mesas con manteles blancos, centros de mesa de flores de color claro.	gl	1	$ 625.000	$ 625.000
					TOTAL	$ 16.000.000

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene

menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

De conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer su capacidad de contratación, con base en el presupuesto anual de gastos, tanto de inversión como de funcionamiento expresado en salarios mínimos legales, considerando lo anterior la menor cuantía de la contratación del municipio de El Colegio Cundinamarca, equivale a 280 SMMLV la cual no puede ser excedida.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa en su numeral 5º "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1 Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y que su objeto social le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta y que su actividad mercantil le permite ejecutar el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

d. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

8.1.2 Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.3 Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

8.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

8.1.5 Certificado de Definición de la Situación Militar o fotocopia de la libreta militar.
8.1.6 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.1.7 Certificado de antecedentes fiscales Vigentes
8.1.8 Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes
8.1.9 Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes
8.1.10 Certificado de medidas correctivas
8.1.11 Identificación tributaria. El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.
8.1.12 HOJA DE VIDA
El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.
8.1.13 DECLARACION DE BIENES Y RENTAS (natural o jurídica)
8.1.14 Certificación de REDAM.
8.1.15 Certificación no delitos sexuales.

8.2 CAPACIDAD TÉCNICA

8.2.1. Se deberá acreditar la ejecución de máximo dos (02) contratos relacionados con el objeto de la convocatoria y que sumados o de forma individual representen como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso, representado en SMLV.

8.2.2. En caso de consorcios o uniones temporales quien acredite la mayor experiencia debe tener participación igual o superior al Cincuenta por ciento (50%) dentro del consorcio o unión temporal.

8.2.3. En el evento de experiencia adquirida por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que la acreditan, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen la figura asociativa.
8.2.4. Para contratos celebrados con entidades públicas, el proponente deberá anexar:

- Copia del Contrato y/o Certificación
- Acta de Liquidación y/o acta de recibo final

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar:

- Certificación
- Copias del contrato suscrito entre las partes con todos sus anexos

Por lo antes expuesto los oferentes deben anexar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento.

- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

8.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio que será de aquel proponente que oferte el menor porcentaje de intermediación según se explicó en el acápite de presupuesto oficial estimado, siempre y cuando cumpla con las condiciones de capacidad técnica exigida, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021. En todo caso la verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará el porcentaje de intermediación frente al valor del contrato, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

La Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional del Municipio de El Colegio - Cundinamarca realizó el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad antes relacionada, que cumpla con las condiciones del presente proceso, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado inmerso en el presente documento, los valores de referencia son de contratos ejecutados en años anteriores y las cotizaciones realizadas en el Sector.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de

producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios profesionales o de apoyo a la en las diferentes áreas de la Administración Pública.

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para realizar el servicio de los anteriores elementos. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades. La información encontrada se presenta a continuación:

MUNICIPIO	OBJETO	N. DE CONTRATO	Valor de contrato
Caparrapi, c/marca	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO CARAVANA POR LA MEMORIA HISTORICA DE CUNDINAMARCA, DIRIGIDO A LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	MC-021-2026	$ 11.942.257
Quibdo, Choco	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.	MQ-MC-005 DE 2024	$ 49.183.452
Argentina, Huila	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTA-MENTO DEL HUILA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1448 DEL 2011”.	MC-013 DE 2023	$ 6,546,866

De igual forma se consultó los contratos previos de la entidad con objetos similares:

MUNICIPIO	OBJETO	N. DE CONTRATO	Valor del contrato
EL COLEGIO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA HISTORICA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO	MC-PS-226-2025	$ 15.000.000
El Colegio	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA HISTORICA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO.	MC-PSP-163-2024.	$ 5.000.000

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
(Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo BAJO en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicio, donde el contratista garantiza el cumplimiento del objeto contractual, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el	Periodicidad

4	3	2	1
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNA	EXTERNA	INTERNA	INTERNA
	SELECCION		PLANEACIÓN
	OPERACIONAL		OPERACIONAL
NO FIRMARSE EL CONTRATO POR EL HECHO	CUANDO POR MOTIVOS QUE IMPIDAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, POR NO	CUANDO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEBA	LAS CONDICIONES TÉCNICAS PREVISTAS POR MUNICIPIO
SELECCIÓN DE NUEVO CONTRATISTA	DECLARATORIA DE DESIERTA	REVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
1	2	1	3
1	1	1	2
2	3	2	5
BAJA	BAJA	BAJA	MEDIO
OFERENTE	OFERENTE	MUNICIPIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
OFICINA ASESORA JURÍDICA	COMITÉ EVALUADOR	OFICINA ASESORA JURÍDICA	REVISIÓN POR SUPERVISIÓN
1	1	2	2
Afecta la ejecución del	Afecta la ejecución del contrato sin alterar	Afecta la ejecución del contrato sin	Dificulta la ejecución del
2	2	2	2
MENOR	MENOR	MENOR	MENOR
SI	SI	SI	NO
		OFICIAN ASESORA JURÍDICA	SUPERVISOR
		DURANTE EL PROCESO	AL INICIO DEL PROCESO
PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO PRESENTE O PRESENTE TARDÍAMENTE LAS	REQUERIR AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	2	2	4	BAJA	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	Obstruye la ejecución del	2	MENOR	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA FIRMA DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS INSUMOS DESABASTECIMIENTOS Y	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR MISMO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	Obstruye la ejecución del contrato	2	MENOR	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN	PERMANENTE
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PARA HUELGAS, ACTOS TERRORISTAS Y HECHOS	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	Obstruye la ejecución del	2	MENOR	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN	PERMANENTE

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera que NO es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutara.

Adicionalmente, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

8. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Banco de Proyectos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de Plan de adquisiciones
- Cotizaciones

ELABORADO Y APROBADO POR: IVÁN ANDRÉS GUZMÁN VIDAL CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	REVISADO POR: NATALIA VANEGAS CANDIL JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA